

Los plazos de inicio del registro

Los plazos de inicio del registro, definidos en el **Real Decreto 69/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el Registro de Actividad de Atención Sanitaria Especializada, en su disposición adicional cuarta dice:**

Las comunidades autónomas y, en su caso, los centros sanitarios iniciarán la recogida de datos del registro de acuerdo con lo dispuesto en este real decreto en los plazos siguientes:

Tipo de contacto	Tipo de Centro Sanitario [Categorías REGCESS(1)]	Dependencia (2)	Fecha de inicio
Hospitalización Cirugía Ambulatoria	Hospitales de Agudos (Categorías C1.1 y C1.2)	Centros públicos y privados	1 de enero de 2016
Hospitalización	Otros Hospitales (Categorías C1.3 y C1.4)	Centros públicos y privados	1 de enero de 2017
Procedimientos Ambulatorios de alta complejidad Hospital de Día Médico. Hospitalización a Domicilio Urgencias	Hospitales (Categorías C1.1 y C1.2)	Centros públicos	1 de enero de 2018
Cirugía Ambulatoria. Procedimientos Ambulatorios de alta complejidad Hospital de Día Médico	Centros Ambulatorios Especializados (Categorías C2.5)	Centros públicos	1 de enero de 2019
Procedimientos Ambulatorios de alta complejidad Hospital de Día Médico. Hospitalización a Domicilio Urgencias	Hospitales de Agudos (Categorías C1.1 y C1.2)	Centros privados	1 de enero de 2020
Cirugía Ambulatoria. Procedimientos Ambulatorios de alta complejidad Hospital de Día Médico	Centros Ambulatorios Especializados (Categorías C2.5)	Centros privados	1 de enero de 2020

(1) Anexo I Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

(2) Los centros públicos incluyen centros de la red de utilización pública y centros con concierto sustitutorio.